



57  
FOJA

Provincia de La Pampa  
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N°: 5471/99.-

REF./ MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
Subsecretaría de Educación.-

S/ Situación docente RICARDO VIEITEZ.-

DICTAMEN N°: 1643/00.-

Señor Ministro de Cultura y Educación:

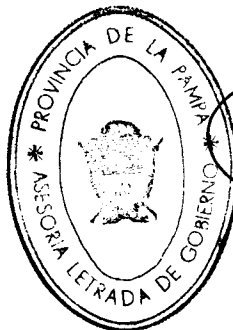
I.- Vienen a dictamen las presentes actuaciones para que este Organismo Asesor emita opinión respecto al recurso de reconsideración de fojas 44/45 vta., planteado contra la Disposición N° 0050/00 de la D.G.E.P. y S. emitida el 1 de febrero de 2000.-

II.- Por la citada Disposición se ordenó aplicarle al recurrente profesor Ricardo VIEITEZ "una amonestación por escrito -artículo 80 inciso a) Ley 1442/92...", medida esta que le fue notificada el 23-02-00 según se acredita con lo obrado a fojas 39 y 53.-

III.- El recurso de reconsideración se interpuso el 10 de Noviembre del año en curso, dicha vía recursiva debió hacerse valer dentro de los plazos legales que determina el artículo 95 del Decreto N° 1684 -Reglamentario de la Ley 951-; "...diez (10) días de notificado el acto...", plazo éste ampliamente vencido considerando la fecha de notificación del acto administrativo sancionatorio.-

IV.- Habida cuenta de las consideraciones que anteceden, es criterio de esta Asesoría Letrada de Gobierno que el recurso impetrado en autos contra la Disposición 0050/00 D.G.E.P. y S. debe rechazarse por resultar totalmente extemporáneo.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - SANTA ROSA, 29 DIC 2000  
SMM/mesp.-



**Dr. Adriana Isabel CUARZO**  
ABOGADA  
SECRETARIA LETRADA  
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO  
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO  
SUBROGANTE